

GARCÍA SÁNCHEZ, ÁLVARO	2.396,28	RAMÍREZ CAMPOS, CASIANO	2.396,28
GÓMEZ MARTÍN, CARMEN	2.396,28	RAMÍREZ GONZÁLEZ, EVA MARÍA	2.715,78
GÓMEZ SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	2.396,28	RAMÍREZ ROBLES, ANTONIA	2.396,28
GÓMEZ ZURITA, ENCARNACIÓN	2.715,78	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	2.396,28
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ	2.396,28	RAMÓN ALCALÁ, VANESA	2.396,28
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, RAFAELA	2.715,78	RESTOY MORENO, M BELÉN	2.396,28
GONZÁLEZ SIERRA, EVA MARÍA	2.396,28	RINCÓN ALCARAZ, LAURA	2.396,28
GONZÁLEZ VÍLCHEZ, PABLO	2.715,78	RODRIGO ÁLVAREZ, MARÍA DEL PILAR	2.396,28
GUENE, INSA	2.396,28	RODRÍGUEZ BERMÚDEZ, CARLOS	2.396,28
GUEVARA MORENO, MATILDE	2.396,28	RODRÍGUEZ CAMPOY, MARÍA CARMEN	2.396,28
GULEVA, ELENA	2.396,28	RODRÍGUEZ HUANC, RODOLFO	2.396,28
GUZMÁN MARTÍNEZ, SANTIAGO	2.396,28	RUIZ RINCÓN, MARÍA DOLORES	2.396,28
HEREDIA ALAMEDA, RAFAEL	2.715,78	RUIZ RODRÍGUEZ, SINDIA	2.396,28
HEREDIA ROMERO, RAFAEL	2.396,28	SÁEZ CARRIÓN, JONATHAN	2.396,28
HERNÁNDEZ LUMBRERAS, MIGUEL ÁNGEL	2.396,28	SÁEZ MORENO, ANTONIA	2.396,28
ISTURIZ TORRES, GUSTAVO ADOLFO	2.715,78	SÁNCHEZ MEDINA, DANIEL	2.396,28
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RAÚL	2.715,78	SARDONE, PATRIZIA	2.715,78
JIMÉNEZ LÓPEZ, RODRIGO	2.715,78	SERRANO PÍÑAR, IRENE	2.396,28
JIMÉNEZ SILVA, MARÍA DE LA LUZ	2.396,28	SIERRA SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	2.396,28
JUÁREZ GÓMEZ, ANTONIO FR.	2.396,28	SILES CABALLERO, LIDIA	2.396,28
LIMONCHI PÉREZ, JOSÉ MANUEL	2.396,28	SILES FRANCO, LIDIA	2.396,28
LÓPEZ ARENAS, MÍRIAM	2.715,78	STAVARACHE, ROXANA	2.396,28
LÓPEZ BONAL, IVÁN	2.715,78	STEFANUCA, LOUISA SIMONA	2.396,28
LÓPEZ REQUENA, VIRGINIA	2.396,28	TORRES SÁNCHEZ, NOEMÍ	2.396,28
LORCA CAPILLA, ANTONIO	2.396,28	UBRIC SEGURA, SANDRA MARÍA	2.396,28
LORENZO PUERTAS, FRANCISCO JAVIER	2.396,28	VALLEJO ÁLVAREZ, MARÍA TERESA	2.396,28
LOZANO BENÍTEZ, MARÍA ANGUSTIAS	2.396,28	VIDELA DE SUÁREZ, CLAUDIA DANIELA	2.396,28
LOZANO SÁNCHEZ, ROSA MARÍA	2.396,28	VILLA LÓPEZ, DORALBA	2.396,28
MALDONADO CABRERA, MARÍA BELÉN	2.396,28	VILLEGAS SÁNCHEZ, MANUEL ANTONIO	2.396,28
MANNEH, KEJAW	2.715,78	ZIDARU, CONSTANTIN	2.396,28
MARTÍN LÓPEZ, PENÉLOPE	2.396,28	TOTAL BENEFICIARIOS: 139	
MARTÍN PADIAL, LORENA	2.715,78		TOTAL: 344.904,42
MEREL MUÑOZ, JORGE	2.396,28		
MINGUILLÓN GARCÍA, RITA MARÍA	2.715,78		
MONTES RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL	2.396,28		
MORALES EXPÓSITO, IVÁN	2.396,28		
MORENO CANO, ANA MARÍA	2.396,28		
MORENO CONTRERAS, MARÍA DOLORES	2.396,28		
MORENO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	2.396,28		
MORENO MORENO, CARMEN	2.396,28		
MORENO MORENO, JULIA	2.396,28		
MORENO-CAÑAVATE SANTOS, MARÍA NOELIA	2.396,28		
MUÑOZ CASTRO, JUAN	2.396,28		
MUÑOZ GÓMEZ, SORAYA	2.396,28		
MURESAN, LUCRETIA RODICA	2.396,28		
ORTIZ URBANO, JOSÉ MARIO	2.715,78		
PAISANO RENDÓN, CARLOS IVÁN	2.396,28		
PALACIOS MARTÍN, DAVID	2.715,78		
PALOMERO GARCÍA, JUAN CARLOS	2.396,28		
PARVUCEANU, EMILIA SIMONA	2.396,28		
PASTO SALHI, SUMAYA	2.396,28		
PATÍÑO BOTERO, MARÍA NORALBA	2.396,28		
PAVÓN RODRÍGUEZ, SERGIO	2.396,28		
PÉREZ BALLESTEROS, RAQUEL	2.396,28		
PÉREZ BOTIA, EVA MARÍA	2.715,78		
PÉREZ GRANADOS, MARÍA DOLORES	2.715,78		
PÉREZ VENEGAS, MARIO	2.396,28		
PORCEL JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL	2.396,28		
PORCEL MARTÍN, ISRAEL	2.396,28		
POVEDANO ROMÁN, MONTSERRAT	2.396,28		
PRADOS RODRÍGUEZ, JANIRE	2.396,28		
QUERO QUESADA, JOSÉ MIGUEL	2.396,28		

NÚMERO 1.439

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA**

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del acuerdo referente a la tabla salarial para el año 2017 del Convenio Colectivo para el Sector de la Madera de Granada y provincia.

VISTO el texto del acuerdo de fecha 21 de febrero de 2017, sobre la tabla salarial para el año 2017 del Convenio Colectivo para el Sector de la Madera de Granada y provincia, (con código de convenio nº 18000265011982), acordado por la Asociación Provincial de Empresarios de la Madera de Granada y por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 27 de febrero de 2017 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, artículos 2.1 y 6.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de-

más disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, Juan José Martín Arcos.

ASISTENTES

Asociación Provincial Empresarios de la Madera de Granada

D. Adolfo Pérez Fernández.

Representación sindical: Por U.G.T.:

D. Francisco J. Ruiz-Ruano Ruiz.

Por CC.OO.:

D. Francisco Quirós Ramos.

ACTA

En la ciudad de Granada, siendo las 10:30 horas del día 21 de febrero de 2017, en los locales de la Unión General de Trabajadores de Granada, con domicilio en c/ Periodista Francisco Javier Cobos nº 2, 2ª planta de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Madera de Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- Calendario laboral para el sector de la Madera año 2017.

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral del Sector de Madera para el año 2017, adjuntado al presente acta.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma, D. Rafael León Bailón con DNI 75132863M, para la presentación y registró ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE MADERA DE GRANADA, AÑO 2017

ENERO (20 días laborables)

Lunes 2: Por el día 1 de enero (fiesta nacional).

Martes 6: Epifanía del Señor (fiesta nacional).

FEBRERO (18 días laborables)

Lunes 27: Ajuste de jornada.

Martes 28: Día de Andalucía (fiesta autonómica).

MARZO (23 días laborables)

Lunes 20: Por el día 19 San José (fiesta de convenio),

ABRIL (18 días laborables)

Jueves 13: Jueves Santo (fiesta autonómica).

Viernes 14: Viernes Santo (fiesta nacional).

MAYO (21 días laborables)

Lunes 1: Día del Trabajo (fiesta nacional).

JUNIO (20 días laborables)

Jueves 15: Corpus Christi (fiesta local).

Viernes 16: Día posterior al Corpus Christi (fiesta de convenio).

JULIO (20 días laborables)

Viernes 21: Ajuste de jornada.

AGOSTO (22 días laborables)

Martes 15: Día de la Virgen (fiesta nacional).

SEPTIEMBRE (20 días laborables)

Viernes 15: Virgen de Las Angustias (fiesta local).

OCTUBRE (20 días laborables)

Jueves 12: Día de la Hispanidad (fiesta nacional).

Viernes 13: Ajuste de jornada

NOVIEMBRE (21 días laborables).

Miércoles 1: Todos los Santos (fiesta nacional).

DICIEMBRE (17 días laborables)

Miércoles 6: Constitución Española (fiesta nacional).

Jueves 7: Ajuste de jornada

Viernes 8: Inmaculada Concepción (fiesta nacional).

Lunes 25: Natividad del Señor (fiesta nacional).

Las fiestas locales, son referidas a Granada capital, por lo que cada localidad sustituirá dichas fiestas por las dos correspondientes a su municipio. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio o de ajuste de jornada, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

En las fiestas locales, el trabajador disfrutará los días de fiesta que correspondan al municipio donde radique el centro de trabajo (y no los del municipio de su domicilio), salvo pacto en contrario empresa-trabajador.

En Granada capital será festivo (y no recuperable) el viernes posterior a la festividad del Corpus Christi (es decir, viernes 16 de junio).

En el resto de la provincia, por mutuo acuerdo entre empresas y trabajadores, podrá trasladarse el 16 de junio al día anterior o posterior laborable de la fiesta local respectiva, que igualmente tendrá el carácter de no recuperable.

El calendario ha sido elaborado conforme a una jornada anual de 1.752 horas, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones, y 219 días laborables.

NÚMERO 1.440

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA**

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Atarfe).

VISTO el texto del convenio colectivo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Atarfe), (con código de convenio nº 18100871012017), acordado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, presentado el día 10 de febrero de 2017 en el Registro Telemá-